

F1386
A2
M4
V. 22-23

ACTAS DE CABILDO

Que comenza en primero de Enero de 1618

y termina en 29 de Abril de 1618.

ESTE LIBRO NO TIENE CARATULA

Universidad de Nueva León
BIBLIOTECA
VALVERDE Y TELLEZ



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

JESUS MARIA

1618 AÑOS

*En la ciudad de México
lunes primero día del mes de henero
de mill y seis cientos y diez
y ocho años*

se juntaron en las casas del ayuntamiento desta dicha ciudad hacer eleccion de alcaldes ordinarios para este presente año segun constumbre conviene á saver los señores licenciado don francisco de leos del consejo del rey nuestro señor y su oidor en esta real audiencia en virtud de la comisión que para allarse á la eleccion trae de su exelencia señor marquez de guadalcazar y el tesorero alonso de santoyo francisco rodriguez de guevara alguacil mayor alonso de valdez francisco escudero figueroa albaro de castrillo juan de torres loranca don alonso de rivera luis pachó mejia don melchor de vera tesorero de casa de la moneda don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso don pedró de la barrera correo mayor luis de tovar godines regidores.

Entre antonio gonzales portero y cer-

tifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dió para que la ciudad se juntare hoy á eleccion de alcaldes y asi lo juro.

Y luego el señor licenciado don francisco de leos presento un mandamiento del tenor siguiente.

Don diego fernandez de cordoba marquez de guadalcazar virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general desta nueva españa presidente de la real audiencia y chancilleria que en ella recide &. Por quanto su magestad tiene ordenado que un oidor desta real audiencia el que por el virrey fuere nombrado se halle presente á la eleccion de alcaldes ordinarios que por principio de cada año se eligen por el cabildo y regimiento desta ciudad de México en cuyo cumplimiento y para que se haga la dicha eleccion el dia de año nuevo próximo venidero de seis cientos y diez ocho como combiene por el presente nombro al licenciado don fernando, digo, don

Don bernardino vasquez.
Don luis de quesadas.

Mandamiento del virrey nombre al licenciado don francisco de leos.

001676

francisco de leos oidor desta dicha real audiencia para que el dicho dia de año nuevo se halle presente á la dicha eleccion de alcaldes ordinarios que se ha de hacer en el dicho cabildo por los regidores desta dicha ciudad para el dicho año de seis cientos y diez y ocho y entre todas cosas tome y reciba juramento á los dichos regidores que en el cabildo se hallaren de que haran la dicha eleccion como deben y son obligados no consintiendo ni dando lugar que voten padre por hijo ni hijo por padre ni suegra por yerno ni yerno por suegro y á los que juridicamente fueren electos les tomara y recibira el juramento y solemnidad que en el caso se debe hacer de que usaran bien y fielmente sus oficios y esto fecho les entregara las varas para que lo usen y si hubiere votos iguales el dicho oidor de el suyo y su parecer y mando que con el y en su persona el dicho cabildo y regimiento haga la dicha eleccion con apercibimiento que no se aprobara ni confirmara haciendo lo contrario advirtiendo que solo el dicho dia de año nuevo se ha de elegir los dichos alcaldes y no otro oficio alguno por cuanto los demas se han de elegir otro día siguiente fecho en méxico á treinta dias del mes de diciembre de mil y seis cientos y diez y siete años el marquez de guadalcazar por mandado del virrey mi señor lopez de gaona.

Y visto el dicho nombramiento, digo, el dicho mandamiento la ciudad dijo que esta presta en su conformidad presedera la dicha eleccion de alcaldes ordinarios para este dicho año.

Y luego el señor oidor dijo que para empesar la dicha eleccion los caballeros regidores se salgan del cabildo para que cada uno de por si hagan la solemnidad del juramento. En cuyo cumplimiento, digo, en cuya conformidad se salieron.

Y habiendo el señor oidor hecho las diligencias y autos necesarios conforme á costumbre para la dicha eleccion volvieron á entrar todos los caballeros regidores arriba puestos y se fueron sentando por sus antigüedades.

Y luego dijo el portero que estaban en el corredor don francisco alfonso de sosa y don rodrigo velasquez alcaldes ordinarios que fueron el año pasado y la ciudad acordo que saliesen á recibirlos los señores correo mayor y luis de tovar y habiendo entrado y sentadose á los lados del señor oidor estimaron la merced que la ciudad les habia fecho y dejaron las varas de la real justicia y se salieron.

Y luego la ciudad trato de nombrar alcaldes de cuesta para este presente año en conformidad de la costumbre y de conformidad elegio y nombro á los dichos don francisco de sosa y don rodrigo velasquez por tales alcaldes ordinarios, digo, de cuesta y habiendo entrado en el cabildo y sentadose se les notifico y lo acetaron y por ante mi el escribano mayor infra escritos juraron por Dios nuestro señor y la señal de la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometieron de usar bien y fielmente los dichos cargos este presente año y guardar las leyes y ordenanzas reales y hacer las vecitas que deben y estan obligados conforme su magestad lo manda y á la asolucion del juramento dijeron si juramos y amen con lo cual quedaron, digo, con lo cual la ciudad les dio poder cual de su magestad le tienen para que usen los dichos cargos este presente año de seis cientos y diez y ocho.

Y luego se trato de elegir y nombrar alcaldes ordinarios para este presente año y habiendo presedido las diligencias necesarias y echose trece memoriales de diez y seis caballeros que fueron propuestos por los caballeros regidores y rubricado todos los nombres de los tales propuestos el señor oidor se pusieron sobre la mesa donde el dicho señor oidor estaba y yo el presente escribano mayor de cabildo y se fueron levantando de sus asientos cada uno de los dichos regidores y vinieron á la dicha mesa donde el señor oidor les fue entregando á cada uno un memorial de los dichos en mi presencia y habiendolos recibido los dichos

memoriales se fueron otra vez levantando de sus asientos á la dicha mesa del dicho señor oidor é yo el dicho escribano donde estaba una urna dentro de la cual cada uno de los dichos regidores fue echando dos papellitos y los demas revueltos los fueron entregando al dicho señor oidor sin que se pudiese ver los nombres y habiendo por esta orden todos hechados los dichos papeles en la dicha urna fueron contados por el dicho señor oidor en presencia de mi el dicho escribano mayor y hubo veinte y seis papeles y contados los regidores hubo trece y se regularon los dichos votos y por ellos parece salieron electos por alcaldes ordinarios desta ciudad este presente año don bernardino vasquez de tapia y don luis de quezada cada uno con trece votos con lo cual quedaron, digo, con lo cual se pública la dicha eleccion y quedaron electos por tales alcaldes ordinarios.

Y luego la ciudad acordo que se de villete para que los porteros del cabildo los llamen y en esta conformidad se hicieron y firmaron de mi el presente escribano mayor y se entregaron á antonio gonzalez y manuel correa porteros.

Y luego la ciudad trato de cual de los dos atento á que ninguno ha sido alcalde ha de tener la antigüedad estos dos meses y la ciudad de conformidad la dio á don bernardino vasquez de tapia.

Y habiendo vuelto los dichos porteros dijeron como estaban en el corredor los dichos don bernardino vasquez y don luis de quezada á los cuales salieron á recibir á la puerta los señores don pedro de la barrera y luis de tovar y habiendo entrado y sentadose á los lados del señor oidor les fue notificada la dicha eleccion por mi el presente escribano mayor los cuales lo acetaron estimando la merced que la ciudad les habia fecho y por ante mi el dicho señor, digo, el dicho escribano mayor cada uno juro por dios nuestro señor y la señal de la crnz en forma de derecho que hicieron con los dedos de sus manos derecha so cargo del cual prometieron de

usar bien y fielmente los dichos oficios de tales alcaldes ordinarios este presente año bien y fielmente y como deben y guardaran justicia á las partes y las leyes y presmaticas reales y cuando entraren en este cabildo á algun negocio guardaran secreto de lo que en el se tratare y todo lo demas que deben y estan obligados y á la asolucion del juramento digeron si juramos y amen con lo cual el señor oidor les entrego las varas de la real justicia y su merced y la ciudad en nombre de su magestad les dieron poder y facultad cual de derecho se requiere para el uso y ejercicio de los dichos oficios deste dicho año. Y el dicho señor oidor les encargo que ronden y viciten la ciudad y lo firmaron todos.

Llenciado Don Francisco de Leos. — Don Bernardino Vasquez de Tapia. — Don Luis de Quesada. — Alonso de Santoyo. — Francisco Rodriguez de Guevara. — Alonso de Valdez. — Francisco Escudero Figueroa. — Albaro de Castrillo. — Jun de Torres Loranca. — Don Alonso de Rivera y Abendaño. — Luis Pacho Mejia. — Don Melchor de Vera. — Don Fernando de Angulo Reinoso. — Don Pedro diaz de la Barrera. — Luis de Tovar Godines. — Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

Y luego incontinentemente la ciudad acordo que se de villete para que mañana dos de enero á las ocho de la mañana se junte la ciudad á eleccion de oficios segun costumbre. Para lo cual yo el presente escribano mayor cite á todos los caballeros regidores que en el dicho cabildo habia para ello y dello doy fe.

Francisco Rodriguez de Guevara. — Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de méxico
martes por la mañana dos días del mes de
enero de mil y seis cientos
y diez y ocho años*

se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su magestad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor alonso de valdez francisco escudero figueroa albaro de castrillo juan de torres loranca luis pacho mejia don fernando de angulo reinoso don melchor tesorero don pedro diaz de la barrera correo mayor luis de tovar godines don fernando de la barrera don alonso de rivera y avenidaño regidores.

Entro antonio gonzalez portero del cabildo y certifico y juro á Dios y á la santa cruz que habia llamado á todos los caballeros regidores que habia en la ciudad con el villete que para ello le fue dado del tenor siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo martes por la (tarde) mañana dos de enero de mil y seis cientos y diez y ocho á las ocho horas de la mañana para elegir y nombrar todos los oficios que esta ciudad provee y no falte ninguno de vuesa señoria méxico primero de enero de mil y seis cientos y diez y ocho don alonso tello.

Y en virtud del dicho villete y de la citacion que yo el presente escribano mayor del cabildo hice ayer primero de enero hice á todos los caballeros regidores que hubo en el cabildo para que hoy se hallasen á eleccion.

Este dia habiendo entendido la ciudad que por motuo propio de su santidad publicado y pregonado en esta ciudad esta mandado y prohibido que no se diga misa en oratorios y capillas particulares por lo cual en la desta ciudad no se ha de celebrar hasta que su santidad le de para ello licencia y por que la ciudad la oiga los dias de cabildo y demas dias que le pareciere en el inter que trae bueleto. Acuerda esta ciudad de que la capilla de la carcel donde se dice misa á los presos y no se comprende la prohibicion se haga en la pared que dibide el archivo desta ciudad y la ca-

Sobre que no se puede decir misa en la capilla de la ciudad por haberlo prohibido su santidad.

pillu una reja grande de yerro para que por ella se pueda oír misa y se ponga la dicha capilla con buen adorno y dispusicion haciendo los atajos que conviniere para que este acomodada para que puedan oír las misas que se dijeren los señores justicia y regimiento y presos de la carcel y lo que en esto se obrare y dispusicion de todo se comete al señor alguacil mayor lo mande hacer á costa de propios y el mayordomo cumpla sus libranzas y suplica esta ciudad al señor corregidor mande ayudar para esta obra con algunas condenaciones de gastos de justicia. Y así mismo acuerda esta ciudad que el archivo donde hoy estan todos los papeles se pase á la capilla donde se decia misa y se haga un atajo en ella para que lo que quedare de gueco sirva de oficio al escribano mayor deste cabildo.

Y asimismo acuerda esta ciudad que en el primero de aviso para españa el señor alguacil mayor escriba á gonzalo romero para que alcance vuleto de su santidad para que se diga misa en la capilla desta ciudad todos los dias y permiso que se pueda decir misa hasta la una que para todo se le da comision para todo lo contenido en este acuerdor

Este dia se leyeron las ordenanzas que hizo el señor marquez de montesclaros para la forma y orden de votar y por oficios se dio á entender por mi el presente escribano mayor.

Y luego la ciudad trato de hacer eleccion de oficios por este presente año habiendo dado las diez en el relox de palacio y la hizo en la forma (ordinaria) siguiente.

Primeramente se trato de nombrar aferes real para sacar el pendon el dia y vispera de san hipolito deste presente año que es por turno y se nombro al señor alonso sanchez montemolin depositario general que le cabe por turno, digo, por adra y se le notifique luego.

Y luego se trato de elegir diputados de alcaba y gasto

El señor don pedro de la barrera correo mayor dijo que en el nuevo encabezamiento que esta ciudad hizo con

Que se escriba á españa pidiendo vuleto para decir misa en la capilla del cabildo.

Alferes real depositario general. Vease en este libro fojas 98.

Propono el correo mayor sobre que la ciudad relija á alonso sanchez montemolin segundo año en la alcabala por convenir.

su magestad se de termino por condicion que los dos diputados que administrasen esta renta el uno fuese por turno y el otro por eleccion para que la ciudad procurase siempre que este de eleccion fuese persona que entendiese esta administracion bien y que este tal diputado de eleccion siendo conveniente pudiese ser relecto segundo año y habiendo esta ciudad nombrado depositario general alonso, digo, nombrado al señor depositario general alonso sanchez montemolin por eleccion en compania del señor juan de torres loranca que le cupo por turno han hecho la administracion deste año que ha sido muy dificultoso con tan grande acierto y comodidad de todos los vecinos que que si no fuera haciendola los suso dichos como personas que lo han manejado otras veces no pudiera esta ciudad pagar á su magestad el crecimiento que se le hizo y por que si en este segundo asimiento de rentas que se han de hacer este año no le hace persona que haya manejado esta hacienda desde su principio sera causa de que se pueda hacer ninguna comodidad á los vecinos y podra resultar dello muy grandes daños y perdidas á la ciudad y así este capitular jusga que atento á que por turno ha de entrar en esta administracion el señor don alonso de rivera se religiese al señor depositario por que dello resultaria dos cosas la principal que no esta satisfecho y pagado su magestad el encabezamiento pasado y la forma de la cobranza del la tiene en ilada el señor depositario de tal suerte que dandole cuenta dello á su exelencia mando que no la dejase y prosiguiese en la dicha administracion hasta enterar á su magestad.

Lo otro que haciendose por su mano el hacimiento de rentas las dejara tan ajustadas en tan buen estilo que con facilidad se administraran los demas años sin riesgo ninguno y supuesto que esta ciudad le consta que todo lo referido y de que hoy no estan conclusas ni determinadas las proposiciones que ha hecho el dicho señor depositario en

esta razon pide y suplica á esta ciudad que considerando lo mucho que importa que haya persona al buen cobro y administracion desta renta selija por este año al dicho señor depositario que dello resultaria bien á todos.

Y visto por la ciudad la dicha proposicion dijo que la oye y ordena se proceda á la eleccion.

Y luego llego el nombramiento de diputados de alcaba y la ciudad nombro al señor don alonso de rivera á quien, digo, de alcabala y el señor corregidor dijo que se vote el nombramiento de diputado de alcabalas y la ciudad nombro al señor don alonso de rivera á quien le ocupo por turno y en cuanto al otro diputado que se ha de elegir por votos se acordo que se vote secreto por papeles segun costumbre y regulados por el señor corregidor y yo el presente escribano mayor salio electo por diputado de alcabala el señor luis pacho mejia con siete votos y cuatro tuvo el señor alonso sanchez montemolin y uno el señor alonso de valdez.

El señor correo mayor dijo que de no haber fecho la eleccion en conformidad de su proposicion apela para la real audiencia do pide se vaya á hacer relacion.

Y luego se trato de nombrar procurador mayor y la ciudad de conformidad nombro al señor francisco escudero y lo aceto.

Y luego se trato de nombrar administrador de los maises y la ciudad de conformidad nombro al señor don pedro de la barrera correo mayor.

Y luego se trato de nombrar dos diputados de propios por estar bacos estos dos oficios y se voto secreto por papeles segun costumbre y regulador por el señor corregidor yo el presente escribano mayor salieron electos por diputados de propios los señores juan de torres loranca y don fernando de angulo cada uno con ocho votos y seis tuvo el señor don fernando de la barrera y uno el señor luis de tovar y otro el señor albaro de castrillo y la ciudad dijo

Diputados de alcabala don alonso de rivera turno y luis pacho mejia eleccion.

Este dia el Sr. correo mayor dijo que se de siste de la apelacion que interpuso.

Procurador mayor francisco escudero.

Administrador de los maises el correo mayor.

Diputados de propios juan de torres loranca y don fernando de angulo.

que estos nombramientos son hasta primero de octubre conforme la ordenanza y para que se guarde el tenor della.

Obrero mayor
luis de tovar.

Y luego se trato de nombrar obrero mayor y la ciudad de conformidad religio al señor luis de tovar.

Contador de
propios fernando
de saavedra.

Y luego se trato de nombrar contador de propios y de conformidad la ciudad religio á fernando de saavedra que lo es.

Mayordomo
de propios juan
ramirez cartagena.

Y luego se trato de nombrar mayordomo de propios y de conformidad se religio á juan ramirez cartagena que en todo este mes de enero de la cuenta de lo que ha sido á su cargo en la contaduría desta ciudad y de fianzas en el dicho tiempo á contento desta ciudad con apercibimiento que pasado el tiempo no lo habiendo fecho no le corra salario ni use el dicho oficio y se le notifique.

Remedios.

Margen. Notifícase en 3 de enero á cartagena este auto y doy fe Carrillo.

Capellan de
los remedios
licencia d o
carranza.

Y luego se trato de nombrar capellan de los remedios y se religio al licenciado diego de carranza dando fianzas dentro de veinte dias en la cantidad que tiene obligacion.

Margen. Notifiqué este auto hoy dicho dia.

Y luego se trato de nombrar sacristan de la hermita de los remedios y se religio á francisco flores que lo es.

Sacristan de
los remedios
francisco flores

Y luego se trato de nombrar capellan de la ciudad y san hipolito y se religio al señor bachiller albaro de quifiones que lo es.

Capellan de
la ciudad Don
albaro de
quifiones.

Mayordomo
del posito antonio
beteta.

Nombrose de conformidad por mayordomo del posito á antonio de veteta dando la cuenta por el orden acostumbrado y las fianzas á contento desta ciudad en el dicho tiempo.

Margen. En 3 de enero de 1618 notifiqué este auto á beteta.

Letrados de la
ciudad doctores
cano y cruzate.

Nombrose por letrados desta ciudad á los doctores juan cano y ce brian cruzate.

Margen. Alcaide de la londiga.

Nombrose por alcaide de la alhondiga á lorenzo de guzman dando la cuenta y fianzas en el dicho tiempo de veinte dias.

Margen. Notifícase este nombramiento hoy 2 de enero de 1618.

Nombrose por escribano de la alhondiga á juan nuñez morquecho que lo es.

Escribano de
la alhondiga
juan nuñez
morquecho.

Margen. Fiel de la romana bustamante.

Nombrose por fiel de la romana de la carnicería mayor á agustin de bustamante que lo es y se le notifique traiga los libros de su cargo.

Nombrose por procurador de pleitos de la ciudad en la audiencia á jusepe de celi que lo es.

Procurador
en el audiencia

Nombrose por solicitador de pleitos á pedro franco que lo es.

Solicitador
pedro franco.

Nombrose por veedor de ejidos á juan de cubillas que lo es.

Veedores de
ejidos juan de
cubillas.

Margen. Veedor del matadero jacinto del valle.

Nombrose de conformidad por veedor del matadero á jacinto del valle.

Nombrose por veedor del matadero de la piedad de conformidad á diego nuñez.

Veedor de la
piedad diego
nuñez.

Nombrose por portero de propios á antonio gonzales que lo es.

Portero de
propios antonio
gonzales.

Nombrose por porteros del cabildo á antonio gonzales y manuel correa que lo son.

Porteros del
cabildo antonio
gonzales y correa.

Nombrose por medidor del maes á diego flores de conformidad.

Medidor del
posito diego flores.

Margen. Cirujano.

Nombrose por cirujano de la cárcel á diego lopez que lo es.

Nombrose á antonio de cespedes portero de la audiencia para que tenga cuidado de avisar al cabildo y de sus acientos.

Portero de la
audiencia antonio
de cespedes

Nombrose por medico para la cárcel de abajo al doctor alonso garcia que lo es.

Medico de la
cárcel doctor
antonio garcia.

Nombrose por boticario de la cárcel á cristobal gonzales nieto que lo es.

Boticario cris-
tobal gonzales
nieto.

Margen. Alarife de propios francisco millan.

Nombrose por alarife de propios á francisco millan.

Nombrose por alcaide de la lameda á andres flores que lo es.

Alcaide de la
lameda andres
flores.

Nombrose para tocar la campana de la queda y de la plegaria que tiene á su cargo las campanas de la catedral y se le notifique.

Toque la cam-
pana la perso-
na que esta á su
cargo la torre.

Interprete de
la audiencia
martin de al-
bear.

Nombrose por interprete de la audiencia ordinaria á martin de albear que lo es.

Margen. Diputados del registro alguacil mayor.

Nombrose por diputado del regimiento, digo, del registro del ganado que entra en el ejido al señor alguacil mayor que le cabe por turno.

Diputado de
elecciones don
fernando de an-
gulo.

Nombrose por diputado de la eleccion de oficios al señor don fernando de angulo por turno.

Diputados de
policia propues-
tos á su exelen-
cia albaro de
castrillo alonso
sanchez montemolin don fernando de la barrera.

La ciudad propone á su exelencia señor virrey desta nueva espanya para que su exelencia elija por diputado de la policia para este año á albaro de castrillo alonso sanchez montemolin don fernando de la barrera y el procurador mayor con el escribano mayor de cabildo lleven á su exelencia para que mande lo que fuere servido.

Procuradores
del numero.

Nombrose por procuradores del numero por este año para la audiencia ordinaria á alonso diaz de aguilar geronimo montes amador gutierrez niculas de limas diego de mendieta alonso rodriguez alarcon blasjimenes francisco de pareja pedro de vera pedro matiencco diego mendez cristobal lopez.

Oficiales de alcabala.

Oficial mayor
del alcabala an-
dres fernandes
navarro.

Oficial mayor de la alcabala andres fernandes navarro.

Oficial segun-
do salgado.

Oficial segundo á pedro salgado con quinientos pesos de salario en las alcabalas.

Margen Oficial tercero pedro lopez de la bastida.

Oficial 4º fran-
cisco vasquez.

Oficial tercero en este oficio se nombran dos para mayor despacho de la alchabala, digo, de la alcabala A pedro lopez de la bastida y francisco vasquez á disscientos y sesenta y cinco pesos que se les han de pagar de los cuatrocientos y cincuenta pesos que el dicho francisco vasquez solo llevaba y de los cien pesos que se le quitan de lo que ganaba pedro salgado con declaracion que esto no queda deterrinado para adelante sino por el tiempo que esta ciudad jugsare ser conveniente.

Oficial 5º gor-
dojuela.

Oficial quinto á pedro de gordejuela que lo es.

Oficial 6º die-
go rubio.

Oficial sexto que sea escribano diego rubio que lo es.

Solicitador de la alcabala juan delgado. Solicitador juan delgado.

Margen alguacil ejecutor marcos de tejada.

Alguacil ejecutor de la alcabala conforme fue nombrado el año pasado se religio á marcos de tejada el cual traiga las fianzas que tiene dadas para el primero cabildo para que la ciudad las vea y provea que el señor alguacil mayor dijo que tiene en este nombramiento sin perjuicio de su derecho propio de la vara.

Letrados de alcabala á los doctores cano y cruzate. Letrados doctores cano y cruzate

Procurador de pleitos en la audiencia para la alcabala á jusepe de celi. Procurador cell.

Portero de la alcabala antonio gonzales. Portero antonio gonzales.

Fieles ejecutores de la alcabala, digo, para este mes de enero se nombra á los señores luis de tovar y alonso de santoyo por no estar en la ciudad el señor diego de ochandiano y estar enfermo el señor gonzalo de cordova y el señor luis de tovar dijo estar impedido por falta de salud y la ciudad lo admitio y nombro al señor factor don juan de ca-saus. Ejecutores.

Diputado de carniceria mayor este mes el señor don fernando de angulo.

Diputado de la carniceria de santa catalina al señor correo mayor.

Diputado de la veracruz luis de tovar.

Diputado de la alhondiga al señor alguacil mayor por que aquella hora estan ocupados los señores oficiales reales á quien tocaba.

Diputado de casa de la moneda el señor albaro de castrillo.

Tolos lo euales nombramientos esta ciudad hace por este año menos lo que fuere su voluntad y les da poder á cada uno de por sí por lo que le toca con las calidades de sus nombramientos para que puedan usar los dichos oficios y mandaba y mando se notifique á todos los nombradores saquen títulos de sus oficios y los asienten en la contaduría de propios dentro de este mes con apercibimiento que el que no le tuviere no